

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: PGER SERVICES S A S.
Demandado: CPVEN SUCURSAL COLOMBIA.
Radicado: 2022- 382

Una vez revisado el plenario se evidencia que se persiguen pretensiones por la suma de \$38.584.182.59, en tal virtud, Se RECHAZA la demanda por carecer de competencia, habida cuenta que es de MINIMA CUANTIA, tal como lo establece el numeral 6º del art. 26 del Código General del Proceso, el cual es inferior a los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles del Circuito. Máxime que la demanda se dirigió a dichos despachos judiciales.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad que en turno corresponda.

Ofíciase. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez